



**RESOLUCION No. CSJTOR22-202**  
**24/03/2022**

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **LUCY VALERIA VILLARREAL MORENO**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL**, identificado con el código 262315, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**DEL CASO EN CONCRETO,**

Mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2022, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **LUCY VALERIA VILLARREAL MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.110568581, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

**Factor experiencia adicional:**

NO.	TIPO DE CERTIFICACIÓN – FACTOR A RECLASIFICAR	FECHA EXPEDICIÓN	CONTENIDO	FECHA
1	Experiencia adicional	28/06/2019	Certificación laboral.	PRACTICA LABORAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.
2	Experiencia adicional	6/01/2020	Certificación laboral	CERTIFICACION LABORAL. -AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESDE EL 4 DE NOVIEMBRE DE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019
3	Experiencia adicional	1/12/2021	Certificación laboral	CERTIFICACION LABORAL-DEPENDIENTE JUDICIAL PARA ABOGADO DAVID SANTIAGO LARA OSPINA

**Factor capacitación:**

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	HORAS
1	Capacitación	25/10/2019	Acta y Diploma, administradora de Empresas Universidad Cooperativa de Colombia	N/A
2	Capacitación	19/08/2016	SENA- DISEÑAR PÁGINAS WEB CON HTML Y JAVASCRIPT	40 HORAS
3	Capacitación	30/08/2018	SENA- ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	40 HORAS
4	Capacitación	12/08/2019	SENA-MANEJO HERAMIENTAS MICROSOFT OFICCE 2016: EXCEL	40 HORAS
5	Capacitación	19/08/2019	SENA-HERRAMIENTA MICROSOFT OFFICE: WORD	40 HORAS
6	Capacitación	22/04/2021	DIPLOMADO HABILIDADES EN PROGRAMACION CICLO 1, 2, 3 CON ENFASIS EN APLICACIONES MOVILES	800 HORAS

El(la) señor(a) **LUCY VALERIA VILLARREAL MORENO**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL**, con el siguiente puntaje:



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

No. ORDE N	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
60	1110568581	VILLARREAL MORENO LUCY VALERIA	262315	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	327,39	152,00	1,72	0,00	481,11

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

**Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos.** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La señora LUCY VILLARREAL MORENO, aportó dentro de la solicitud de reclasificación el siguiente documento para que sea tenido en cuenta dentro del factor experiencia adicional los cuales se analizan a continuación:

NO.	TIPO DE CERTIFICACIÓN – FACTOR A RECLASIFICAR	FECHA EXPEDICIÓN	CONTENIDO	FECHA	TIEMPO SERVICIO
1	Experiencia adicional	28/06/2019	Certificación laboral.	Practica Laboral: Auxiliar administrativo en Gobernación del Tolima.	150 Días
2	Experiencia adicional	6/01/2020	Certificación laboral	CERTIFICACION LABORAL - Auxiliar administrativo desde el 4 de noviembre de al 20 de diciembre de 2019	46 Días
3	Experiencia adicional	1/12/2021	Certificación laboral	CERTIFICACION LABORAL- Dependiente judicial para Abogado DAVID SANTIAGO LARA OSPINA.	289 días
<b>TOTAL DIAS</b>					<b>485 DIAS</b>

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
485 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = 485 \frac{\text{DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
<b>X=26.94</b>		
<b>Puntaje máximo a otorgar son 100 puntos</b>		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en **26.94 puntos**, que se sumara al puntaje inicial otorgado esto es, 1.72 para un total en experiencia adicional de **28.66 puntos**.



**Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.**

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo <b>(40 horas o más)</b> Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

La señora Lucy Villarreal Moreno, aportó dentro de la solicitud de reclasificación los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta dentro del factor capacitación los cuales se analizan a continuación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	HORAS	PUNTOS A OTORGAR
1	Capacitación	25/10/2019	Acta y Diploma, administradora de Empresas Universidad Cooperativa de Colombia	N/A	30 PUNTOS
2	Capacitación	19/08/2016	SENA- DISEÑAR PÁGINAS WEB CON HTML Y JAVASCRIPT	40 HORAS	5 PUNTOS
3	Capacitación	30/08/2018	SENA- ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	40 HORAS	5 PUNTOS
4	Capacitación	12/08/2019	SENA-MANEJO HERAMIENTAS MICROSOFT OFICCE 2016: EXCEL	40 HORAS	5PUNTOS
5	Capacitación	19/08/2019	SENA-HERRAMIENTA MICROSOFT OFFICE: WORD	40 HORAS	5 PUNTOS
6	Capacitación	22/04/2021	DIPLOMADO HABILIDADES EN PROGRAMACION CICLO 1, 2, 3 CON ENFASIS EN APLICACIONES MOVILES	800 HORAS	10 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>					<b>60 PUNTOS</b>

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se le sumará al puntaje inicial de cero (0.00) puntos se le deberá de tener en cuenta los 60.00 puntos; para un total de 60.00 puntos en dicho factor.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado al(la) señor(a) **LUCY VALERIA VILLARREAL MORENO**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional Y Capacitación en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS A ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
-----------	--------	--------------------	------------------	-------	-------	--	-----------------------------	-----------------------	--------------	-------

